

Recuerda que...

Los alcaldes y el Presidente Regional deben de velar por el control en sus instituciones, cautelando la función eficiente de los funcionarios que trabajan con ellos y el uso correcto de los recursos públicos que tienen a su cargo.

No se puede realizar ningún tipo de actividad política durante los horarios de trabajo, ni al interior de la entidad ni fuera de esta. Por ejemplo, no se puede asistir a ningún comité de organización política, hacer propaganda (a favor o en contra de otra agrupación) por ningún medio de comunicación (inclusive internet o correos electrónicos).

No se puede utilizar recursos del Estado para financiar o apoyar una campaña electoral. Esto incluye personal, bienes (comprados o recibidos por donación), muebles, vehículos, equipos (fax, computadoras, cámaras, etc.), maquinaria, útiles de escritorio, material de construcción o de acabado. Tampoco se podrá utilizar dinero de la caja chica y menos aún direccionar presupuesto de otras áreas o actividades para la campaña electoral.

¿DÓNDE PUEDES DENUNCIAR?

- En las oficinas de los órganos de control de la entidad pública correspondiente (OCI).
- En la oficina del Jurado Electoral Especial de la región.
- Fiscalía.
- En la Defensoría del Pueblo.
- En los medios de comunicación.



Ni los alcaldes ni el Presidente Regional (ni ningún otro titular de una entidad pública) puede obligar a su personal o a los beneficiarios de los programas sociales que tenga a su cargo a afiliarse a algún movimiento o partido político. Tampoco puede orientar sus votos para apoyar a un candidato o para perjudicar a otros.

No se pueden utilizar los medios de comunicación escrita, radial, televisiva, página web o correos electrónicos que son propiedad del Estado para realizar algún tipo de campaña política.

El personal que labora en las entidades públicas no puede aparecer en ninguna publicidad estatal. En caso de encontrarse participando en una campaña electoral no puede utilizar el nombre de la institución para dicho propósito.



Cuando la autoridad elegida, el alcalde o el Presidente Regional, va a la reelección:

A partir de la Convocatoria a Elecciones, o sea *desde el 30 de enero*, los alcaldes y el Presidente Regional están prohibidos de hacer propaganda política directa o indirecta. Esto se refiere a mensajes de cualquier naturaleza a favor o en contra de cualquier movimiento o partido político. Tal es así, que desde esa fecha se suspende la realización de toda publicidad de la institución (salvo casos de emergencia donde se requiera informar de forma impostergable a la población, con previa autorización del Jurado Nacional de Elecciones). En estos casos especiales, no se podrá hacer alusión a ningún distintivo (nombre, color, símbolo) de un candidato o de una agrupación política.

OJO: Los programas sociales, como el Vaso de Leche, Comedores Populares, Créditos Agrarios, Créditos Pesqueros, Jóvenes Chamba, son el espacio más sensible para la utilización política de los recursos que tienen los municipios.

Los alcaldes y el Presidente Regional, 90 días antes de las elecciones, es decir *desde el 5 de julio 2010*, estarán prohibidos de participar en la inauguración o inspección de obras públicas. Repartir a personas u organizaciones bienes o productos provenientes de los recursos de su institución (del municipio o del Gobierno Regional, respectivamente).

ESCUELA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN · EQUIPO REGIONAL LORETO

Elige bien!

Yo elijo, yo vigilo

Para que en estas elecciones las autoridades no metan la mano en los recursos de todos.

